

codemandado, expido la presente.

Logroño, a 27 de septiembre de 1.993.— I.a Magistrado-Juez.— I.a Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Citación*

III.E.1949

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Separación Matrimonial Num. 310/1.993, tramitados en este Juzgado a instancia de DON JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra DOÑA MARIA MARCO VICENTE declarada en rebeldía procesal y encontrándose en paradero desconocido; se cita por la presente al demandado DOÑA MARIA MARCO VICENTE para confesión judicial que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera citación el día TRECE DE OCTUBRE a las DIEZ HORAS y en segunda citación el día CATORCE DE OCTUBRE a las DIEZ Y CINCO HORAS, en este último caso con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

*Edicto*

III.E.1950

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario acetal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

DOY FE: Que el tenor literal de unos particulares de los que se hará expresión es como sigue:

En virtud de haberse dictado providencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, vista por la Ilma. Sra. Mgistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de juicio de faltas Nº 389/92-E, seguido por DAÑOS, a instancia de D. ELVIRO GONZALEZ IRUZUBIETA, contra D. MILAGROS SANTA MARIA OLARTE, en la que se acuerda citar a D. MILAGROS SANTA MARIA OLARTE que tenía su domicilio en C/ Alesón, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día doce de noviembre de 1.993 a las 10,00 horas, al objeto de requerirle de cumplimiento de fallo de sentencia.

En Logroño, a veintinueve de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.1951

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en resolución de esta fecha, dictado en JUICIO VERBAL CIVIL NUM. 340/937 seguido a instancia de Dª MARIA CARMEN BOBADILLA JIMENEZ, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra DON FERMIN SAEZ TERROBA, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita a dicho demandado a la celebración de dicho juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado DON FERMIN SAEZ TERROBA que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia y traslado sobre nombramiento de Perito*

III.E.1952

Dª. Mª SOL VALLE ALONSO, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición nº 95/93, y Pieza Separada de Embargo señalada con idéntico número, a instancia de Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistida por el Letrado Sr. Ibarra Cucalón, en los que con fecha 2 de Julio de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 95/93 a instancia de Dª. Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistido por el Letrado Sr. Zuazo, contra D. Prudencio Barroso, sobre reclamación de cantidad.”

FALLO: Que debo de condenar y condeno a D. Prudencio Barroso González a que pague a Dª. Rosa María Bericochea Sarabia la cantidad de 485.797 Ptas., más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas al demandado.”

Hágase saber al demandado que contra esta resolución cabe interponer

recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.

Asimismo, dése traslado a D. Prudencio Barroso González, para que en el plazo de dos días nombre Perito para la verificación del avalúo del bien embargado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora, D. Florencio Coterón.

Y para que sirva de notificación en forma para D. Prudencio Barroso González, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de Septiembre de 1.993.

*Edicto*

III.E.1953

Dª Mª SOL VALLE ALONSO, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Herederos número 567/93, por el fallecimiento de D. ANTONIO SAENZ PRADO, hijo de José y de Mariana, viudo, vecino de Logroño, calle Caballerías 11-1º quien falleció en Logroño el día 26 de Junio de 1993.

Se llama por medio del presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, extendiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario “La Rioja” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badarán.

Logroño, a 29 septiembre de 1993.

*Citación*

III.E.1916

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO MAGISTRADA JUEZ EN SUSTITUCION LEGAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 7 DE LOGROÑO

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de tenor cuantía núm. 303/93 a instancias del Procurador Sr. Maraño, en nombre y representación de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y contra D. José María Tres de Ilarduya de la Torre, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado señalar para la practica de la prueba de CONFESION JUDICIAL los próximos días CATORCE Y QUINCE DE OCTUBRE a las 10 horas, en primera y segunda citación respectivamente.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde DON JOSE LUIS TRES DE ILARDUYA DE LA TORRE, expido el presente en Logroño a 20 de septiembre de 1.993.

*Sentencia*

III.E.1936

Dª Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 224/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Blanca Gómez del Río en nombre y representación de Maderas Zubizarreta S.A. y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Maderas Zubizarreta S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 56.011 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-Juez Sra.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.1937

Doña María Sol Valle Alonso, Sust. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 293/93 promovidos por Banco Español de Crédito S.A. contra la finca hipotecada por Don Jesús Millán Zorzano, Dª Julia Río Flaño y otra, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca